

NOTA EDITORIAL

En la presente edición, la dirección de la revista somete a consideración de los lectores el contenido de varias ponencias que fueron expuestas con ocasión de las Trigésimas Jornadas Internacionales de Derecho Penal.

Es preciso resaltar que la institucionalización de las Jornadas Internacionales de Derecho Penal como un espacio de discusión teórica llamada a abordar un tema con tantas aristas coincidió, con un enfoque visionario, con el inicio de una época de álgido debate dogmático –año 1978– que en la actualidad muestra, como producto más destacado, el replanteamiento conceptual de casi la totalidad de estructuras de imputación en materia jurídico-penal.

Por tal razón, el eje temático del evento académico que se desarrolló en la Universidad Externado de Colombia en el mes de agosto de 2008, como conmemoración de su creación, tuvo por objeto el análisis de los últimos treinta años de evolución del derecho penal, por lo que generó una exigente expectativa académica que fue satisfecha con creces, máxime cuando los ponentes presentaron rigurosos estudios sobre los tópicos más relevantes en dicho periodo, entre los cuales cabe destacar la participación de ilustres expositores extranjeros, tales como JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ, catedrático de derecho penal de la Universidad Pompeu Fabra (España), y JOSÉ HURTADO POZO, profesor de la Universidad de Friburgo (Suiza).

El debate académico que fue presentado en el seno de estas Jornadas Internacionales de Derecho Penal permite extraer dos grandes conclusiones:

Por una parte, en la actualidad, una correcta aplicación del derecho penal no puede sustraerse de las herramientas teóricas fundamentales que han captado la atención de la literatura jurídica desde hace ya varios años y, en especial, no puede eludir la necesidad de recurrir a disciplinas del conocimiento que superen las barreras de la simple

y tradicional interpretación exegética de la ley, tales como la dogmática penal, la criminología, la sociología, la filosofía del derecho y el análisis comparado del derecho, entre otras.

Por otra parte, la evolución de la dogmática jurídico-penal durante los últimos treinta años se caracteriza por un vertiginoso proceso de avance, que supera con creces el nivel de desarrollo alcanzado por la discusión en materia de teoría del delito que tuvo lugar a lo largo del siglo xx. Tal situación obedece, fundamentalmente, al acelerado crecimiento de la producción científica, que en nuestros días muestra un elevado punto de profundidad y refinamiento dogmático.

En Colombia, la jurisprudencia en materia penal contrasta de forma evidente con el profundo nivel de desarrollo de la teoría del delito en los últimos treinta años, en la medida en que aún hoy persiste en debatir aspectos propios de la época causal. Ello, no obstante que la Ley 599 de 2000 (Código Penal) constituyó un significativo progreso de la legislación penal, al recoger las principales aportaciones de la teoría del delito y adoptar una dogmática abierta, orientada hacia la consecución de resultados materialmente justos, con independencia de la perfección de un determinado esquema teórico.

Es ineludible que los operadores jurídicos reflexionen sobre esta situación y, en consecuencia, adopten las medidas pertinentes para lograr que las decisiones judiciales se ajusten al actual nivel de evolución de la dogmática penal, máxime cuando la legislación colombiana ofrece las herramientas suficientes para alcanzar tal cometido.

* * *

La dirección de la revista informa a sus lectores que a partir del año 2009 se publicará un ejemplar semestral.